

**ACTA DE INICIO DE EJECUCION CONTRACTUAL**

FCO09-02

Versión: 7

ACTA DE INICIO

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO No.	FECHA
CONTRATO DE CONSULTORÍA	315	25 de Junio de 2026
Objeto: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE DRENAJE VIAL EN LA VÍA DENOMINADA: PUENTE PEATONAL - PASO CUSIANA (PUENTE RIO CUSIANA), EN EL CENTRO POBLADO PASO CUSIANA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE		

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TAURAMENA
CONTRATISTA	FRANCISCO ALBERTO SANDOVAL OLAYA
NIT CONTRATISTA	1.020.808.320-5
C.C.	1.020.808.320 de Bogotá D.C.
VALOR DEL CONTRATO	\$ 40.885,291.00
VALOR ANTICIPO (0%)	\$0.00
PLAZO	UN (1) MES
INTERVENTORIA	N.A.
SUPERVISIÓN	LINO RODRIGUEZ OCHOA SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
APOYO A LA SUPERVISIÓN	WILSON VILLAMIL HERNÁNDEZ
FECHA PRESENTE ACTA	11 de agosto de 2023
FECHA DE TERMINACION:	10 de septiembre de 2026

En Tauramena nos reunimos: FRANCISCO ALBERTO SANDOVAL OLAYA, en calidad de Contratista, WILSON VILLAMIL HERNÁNDEZ, como Profesional de Apoyo a la Supervisión y LINO RODRIGUEZ OCHOA, como Secretario de Infraestructura, con el fin de suscribir la presente acta de ejecución contractual, atendiendo a las siguientes consideraciones:

1. El contratista conoce y acepta todas y cada una de las cláusulas establecidas en el Contrato de la referencia.
2. Que el contratista debe ceñirse a las especificaciones técnicas generales inherentes al contrato a desarrollar y a las particulares cuando se considere pertinente por razones netamente técnicas y de beneficio para el contrato.
3. El Contratista presenta soportes de afiliación de salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que inicia el desarrollo del contrato

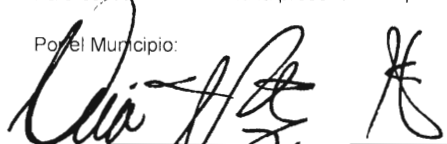
Afiliaciones del personal:

No.	NOMBRE	CARGO	MAT. PROFESIONAL	No. CEDULA	DEDICACIÓN
1	ABEL HELIT ALVARADO NÚÑEZ	Director de Consultoría	15202 151244 BYC	1,173,698	100%

4. Que el contratista presentó las pólizas No. 57-44-101010180 (Anexo 1) y 57-40-101004288 (Anexo 1), expedidas el día 23 de julio de 2026 por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., Nit.860.009.578-6, en la que se relacionan las garantías exigidas en la cláusula SÉPTIMA del Contrato de Consultoría No. 315 de 2025, las cuales fueron aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica.
5. Que el ejecutor realizó el pago de las correspondientes estampillas: Pro-Cultura, Pro-Bienestar del Adulto Mayor y Tasa Pro-Deporte.
6. El contratista presentará las hojas de vida del equipo de trabajo (profesionales y no profesionales), para su verificación por parte de la supervisión del contrato.
7. Se verificó el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula Décimo Cuarta del mismo.

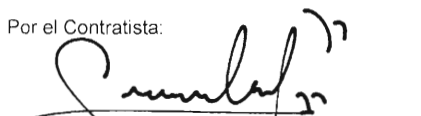
Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

Por el Municipio:


LINO RODRIGUEZ OCHOA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA


WILSON VILLAMIL HERNÁNDEZ
PROF. DE APOYO SEC. INFRAESTRUCTURA

Por el Contratista:


FRANCISCO ALBERTO SANDOVAL OLAYA
CONTRATISTA